

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PARLAMENTO EUROPEO

CONTRIBUCIONES DE LA LV COSAC

La Haya, 12-14 de junio de 2016

(2016/C 426/01)

1. Modos de control parlamentario

- 1.1. La COSAC acoge con satisfacción que, como se presentó en el vigesimoquinto informe bianual de la COSAC, los Parlamentos nacionales tengan la ambición de desempeñar un papel activo a nivel de la Unión respetando plenamente los Tratados actuales. Además, la COSAC señala que las actividades de control parlamentario de la Unión más importantes para los Parlamentos nacionales son la supervisión del Gobierno, la propuesta de políticas, así como ser un foro público y participar en el intercambio activo con otros Parlamentos nacionales.

Por lo tanto, la COSAC pide a los Gobiernos nacionales, así como a las instituciones pertinentes de la Unión, que faciliten, contribuyan y tengan en cuenta, en la medida de lo posible y cuando sea apropiado, el cumplimiento de las ambiciones de los Parlamentos a nivel de la Unión.

- 1.2. La COSAC señala que la mayoría de los Parlamentos nacionales intercambian información sobre el diálogo político y las contribuciones de subsidiariedad en relación con las propuestas de la Unión. La COSAC anima a los Parlamentos a que utilicen todos los canales disponibles para intercambiar información entre sí, también acerca de la aplicación de la legislación de la Unión, a fin de tomar decisiones sobre las posiciones de los expedientes de la Unión. La COSAC pide a los Parlamentos que continúen explorando nuevas maneras de mejorar la cooperación en este ámbito.
- 1.3. La COSAC pide a los Parlamentos que ejerzan la Presidencia en el futuro cada primera mitad del año que, con la asistencia de la Secretaría de la COSAC, hagan una revisión anual de las prioridades de los Parlamentos en el programa de trabajo de la Comisión, basada en los datos recibidos de cada uno de los Parlamentos nacionales, que compartan esta revisión entre todos los Parlamentos/Cámaras y que lo envíen a las instituciones de la Unión.
- 1.4. La COSAC señala que la revisión anual de las prioridades parlamentarias podría ser de utilidad para fortalecer la cooperación entre los Parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo en varios expedientes legislativos. La COSAC expresa la ambición de que los Parlamentos que estén dispuestos a hacerlo, podrían, por ejemplo, cooperar durante la preparación del control parlamentario de la legislación de la Unión. A tal fin, se pide a los Parlamentos que, por ejemplo, experimenten con nuevas formas de cooperación e intercambio en relación con el control parlamentario de una o dos propuestas o políticas seleccionadas de la Unión, facilitadas en la medida de lo posible dentro del marco de la COSAC.
- 1.5. La COSAC acoge con satisfacción la ambición del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea en relación con la programación anual tal como se acordó en el Acuerdo Interinstitucional sobre la mejora de la legislación. La COSAC pide a todas las instituciones de la Unión que compartan y debatan activamente el trabajo sobre la programación anual con los Parlamentos nacionales.
- 1.6. La COSAC señala que la Comisión ha reducido el número de propuestas anunciadas en su programa de trabajo, pero que el número total de propuestas ha aumentado. La COSAC subraya que una programación anual realista por parte de las instituciones de la Unión podría permitir a los Parlamentos nacionales cumplir su papel y sus responsabilidades de la mejor manera posible.

2. Ponentes

- 2.1. La COSAC señala, como se presentó en el vigesimoquinto informe bianual de la COSAC, que no todos los Parlamentos designan ponentes en relación con los expedientes relacionados con la Unión y reconoce que los Parlamentos adoptaron normas y prácticas distintas para el uso de ponentes.
- 2.2. La COSAC acoge con satisfacción el intercambio activo entre los ponentes parlamentarios en relación con los expedientes de la Unión y, por lo tanto, anima a los Parlamentos a que continúen desarrollando el intercambio activo con el fin de mejorar el control parlamentario.

3. La «tarjeta amarilla» y la «tarjeta verde» (diálogo político reforzado)

- 3.1. La COSAC reitera la contribución de la LIV COSAC celebrada en Luxemburgo en relación con el procedimiento de «tarjeta amarilla» (apartado 4) y la necesidad de mejora sin modificar el Tratado. La COSAC también reitera la petición a la Comisión Europea para que considere excluir determinados períodos del plazo de 8 semanas. La COSAC acoge con satisfacción la actual exclusión del período de agosto y anima a la Comisión Europea a que responda de la misma manera a la petición antes mencionada.
- 3.2. La COSAC apoya el esfuerzo de la Comisión Europea de garantizar respuestas de mejor calidad y más rápidas para los dictámenes motivados y para las contribuciones presentadas por los Parlamentos nacionales.
- 3.3. La COSAC toma nota de que, en relación con la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios [COM(2016) 128], los Parlamentos nacionales de 11 Estados miembros aprobaron dictámenes motivados, que representan un total de 22 votos, alcanzando así el umbral de un tercio de los votos requeridos para poner en marcha el denominado procedimiento de «tarjeta amarilla».

La COSAC recuerda a la Comisión Europea su propio compromiso de consolidar el papel de los Parlamentos nacionales, también a través del establecimiento de una nueva asociación con los Parlamentos nacionales.

- 3.4. En relación con la introducción de la «tarjeta verde» (diálogo político reforzado), la COSAC reitera la contribución de la LIV COSAC celebrada en Luxemburgo (apartado 5). La COSAC señala que los Parlamentos tienen opiniones distintas respecto a la definición del umbral mínimo para introducir una «tarjeta verde», el plazo para participar en la «tarjeta verde» y el período para concluir una «tarjeta verde».
- 3.5. La COSAC acogería con satisfacción más iniciativas de «tarjeta verde» de los Parlamentos que deseen hacerlo, con el fin de seguir configurando y explorando el uso de este instrumento en el marco del diálogo político con la Comisión y sin introducir nuevos procedimientos formales. Invita a las futuras Presidencias de la COSAC a que hagan un seguimiento de las iniciativas previas a este respecto y que, una vez que se reúnan más detalles sobre el potencial del diálogo político reforzado, se esfuercen por presentar conclusiones a la COSAC sobre el umbral, el plazo y el período de una «tarjeta verde», entre otros.

4. Diálogos tripartitos

- 4.1. La COSAC anima a los Parlamentos a que intercambien información sobre los diálogos tripartitos, por ejemplo durante las reuniones interparlamentarias o entre los ponentes, ya que este intercambio se considera una herramienta útil para mejorar el control parlamentario en relación con asuntos de la Unión.
- 4.2. La COSAC acoge con satisfacción el Acuerdo Interinstitucional sobre la mejora de la legislación del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, en el que acuerdan garantizar la transparencia de los procedimientos legislativos, sobre la base de la legislación y la jurisprudencia pertinente, incluido un manejo apropiado de las negociaciones trilaterales.
- 4.3. La COSAC también acoge con satisfacción el acuerdo de estas tres instituciones de que la facilitación de información a los Parlamentos nacionales debe permitir a estos últimos ejercer plenamente sus prerrogativas en virtud de los Tratados. La COSAC, por lo tanto, pide a estas tres instituciones, así como a los Gobiernos nacionales, dentro de sus respectivos papeles, que faciliten la información pertinente sobre los diálogos tripartitos a los Parlamentos nacionales y al público.

5. Interacción en la COSAC

- 5.1. La COSAC señala que las reuniones plenarias de la COSAC ofrecen una plataforma única para que los Parlamentos intercambien puntos de vista y compartan opiniones sobre los retos importantes para la política de la Unión. La COSAC subraya la importancia de los debates de alto nivel durante las sesiones plenarias de la COSAC; dichos debates incluirían información actualizada, experiencia y, también aportaciones de comisarios europeos.

La COSAC también señala, como se presentó en el vigesimoquinto informe semestral de la COSAC, que la mayoría de los Parlamentos apoyan las mejoras adicionales de las sesiones plenarias con el fin de dejar suficiente cabida para las redes informales. Por lo tanto, la COSAC solicita a las futuras troikas de la COSAC que sigan dejando tiempo suficiente para los debates y la discusión en las sesiones plenarias, a la vez que dejan tiempo suficiente para el intercambio informal entre los delegados.

6. Parlamentos y Estado de Derecho

- 6.1. La COSAC señala que la responsabilidad institucional de garantizar los derechos humanos e incorporarlos en las legislaciones nacionales, así como de defender y fomentar el Estado de Derecho y la gobernanza democrática, es una responsabilidad compartida del Parlamento nacional, el poder ejecutivo y el poder judicial, y está incluida en las tradiciones constitucionales nacionales.
- 6.2. La COSAC señala que la Unión está basada en valores compartidos como el Estado de Derecho, la gobernanza democrática y los derechos humanos, como se establece en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y que implica responsabilidades para cada uno de los Estados miembros de la Unión, mientras que al mismo tiempo las amenazas y las violaciones de estos valores son de interés común para quienes comparten estos valores y se atienen a las obligaciones y las normas acordadas.
- 6.3. La COSAC subraya que el respeto del Estado de Derecho dentro de la Unión es una condición previa para el reconocimiento y la confianza mutuos entre los Estados miembros y entre los Estados miembros y la Unión, esenciales para un buen funcionamiento de la Unión en todos los ámbitos políticos.
- 6.4. La COSAC apoya las iniciativas para establecer mecanismos de diálogo permanente en los foros pertinentes sobre estos asuntos. Una vez establecidos, estos mecanismos pueden ser útiles para discutir las violaciones de los derechos humanos de carácter políticamente sensible y las amenazas al Estado de Derecho.
- 6.5. La COSAC puede servir como plataforma para tal diálogo interparlamentario, promoviendo una cultura de respeto de los derechos humanos, la gobernanza democrática y el Estado de Derecho dentro de la Unión Europea y sus Estados miembros, complementando así el trabajo de otras plataformas y asambleas como la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- 6.6. La COSAC acoge con satisfacción el diálogo sobre el Estado de Derecho entre los Estados miembros en el Consejo de la Unión que tiene el objetivo de reforzar el Estado de Derecho en la Unión y sus Estados miembros. La COSAC toma nota del informe de iniciativa propia, de conformidad con el artículo 225 del TFUE, sobre el establecimiento de un mecanismo de la Unión relativo a la democracia, el Estado de Derecho y los valores fundamentales que está siendo elaborado en el Parlamento Europeo y acoge con satisfacción los intercambios con los Parlamentos nacionales sobre estos asuntos.
- 6.7. La COSAC subraya el papel decisivo y creciente de los Parlamentos en la protección y la realización del Estado de Derecho, la gobernanza democrática y los derechos humanos. Debido a su función principal de elaboración de la legislación, los Parlamentos tienen el importante papel de pedir cuentas al ejecutivo por la aplicación y el cumplimiento a nivel nacional del Estado de Derecho, las normas y las obligaciones relativas a los derechos humanos acordados internacionalmente, y de reforzar la legitimidad democrática y la apropiación del Estado de Derecho y de las normas de derechos humanos.
- 6.8. La COSAC hace hincapié en la importancia del compromiso de los Parlamentos nacionales con la sociedad de hacer un seguimiento y salvaguardar el Estado de Derecho, la gobernanza democrática y los valores, las normas y las obligaciones de derechos humanos, por ejemplo, siguiendo las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, y los informes y recomendaciones de los institutos nacionales de derechos humanos, las ONG y la sociedad civil, entre otros.
- 6.9. Aunque el Estado de Derecho, la gobernanza democrática y los derechos humanos merecen una atención continua, la COSAC anima a los Parlamentos nacionales a que presten atención continua al Estado de Derecho, la gobernanza democrática y los derechos humanos en su trabajo y que se involucren y promuevan el diálogo nacional e internacional sobre estos valores. Las mejores prácticas, las listas de verificación de otros Parlamentos, así como las normas y directrices comunes desarrolladas por órganos como el Consejo de Europa deben ofrecer orientación y seguir desarrollándose.

7. La diplomacia parlamentaria en el marco de la política europea de vecindad

- 7.1. La COSAC señala que, como se presentó en el vigesimoquinto informe semestral de la COSAC, todos los Parlamentos colaboran en la diplomacia parlamentaria, en la mayoría de los casos para promover valores fundamentales (democracia, Estado de Derecho y derechos humanos), mejorar el entendimiento mutuo entre países e intercambiar información y conocimientos técnicos.
- 7.2. La COSAC acoge con satisfacción, y como parte de la diplomacia parlamentaria, las actividades que contribuyan a la política europea de vecindad con vistas a intensificar las relaciones, mejorar la cooperación y reforzar las asociaciones de la Unión con los países vecinos del este y del sur, apoyar y fomentar la paz, la seguridad y la prosperidad.
- 7.3. La COSAC piensa que, al desplegar sus contactos parlamentarios, los Parlamentos como instituciones y los parlamentarios son capaces de apoyar a los Parlamentos de los países vecinos en los procesos de transición, construir puentes entre las partes en conflicto y expresar preocupaciones o promover los valores universales de una manera en la que la diplomacia tradicional no puede hacerlo. La COSAC, por lo tanto, anima a los Parlamentos a que continúen participando en la diplomacia parlamentaria como forma de diplomacia complementaria a la diplomacia tradicional en el ámbito de la política europea de vecindad.
- 7.4. Para mejorar el efecto de la diplomacia parlamentaria y entender mejor las diferencias en las prácticas de trabajo de los Parlamentos, la COSAC anima a todos los Parlamentos a que intercambien las mejores prácticas en este ámbito, así como al intercambio regular de información con los países cubiertos por la política europea de vecindad, y las visitas a estos países y desde ellos.
- 7.5. Además, la COSAC anima a los Parlamentos a que cooperen e intercambien información entre sí, así como con el Parlamento Europeo y el ejecutivo, a fin de aumentar la coherencia en el ámbito de la diplomacia parlamentaria, especialmente en el marco de la política europea de vecindad.

8. Migración

- 8.1 La COSAC subraya la importancia de la aplicación de la Agenda Europea de Migración, al tiempo que se respetan los derechos humanos y todos los tratados y convenios internacionales, así como los esfuerzos para atajar las causas profundas de los flujos de refugiados y de migración, y la necesidad de aplicar las prioridades a corto y a largo plazo reforzando la atención que se presta a la dimensión externa de la migración, con arreglo al espíritu de asociación con los países de origen y de tránsito. Por lo tanto, la COSAC pide una estrategia estructurada para la dimensión externa de la política migratoria de la Unión, que tenga como objetivo desarrollar y estabilizar a los países de origen de los migrantes.

La COSAC reconoce la necesidad de ejercer solidaridad en relación con los Estados miembros que se enfrentan a un flujo sin precedentes de refugiados y migrantes.

La COSAC acoge con satisfacción el objetivo de la Comisión de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo y toma nota, en particular, de la refundición sustancial del Reglamento de Dublín.
